



"Por la Autonomía e Independencia del Poder Judicial para una ciudad de vanguardia"



CIRCULAR CJDF 01/2012

MAGISTRADOS Y JUECES DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA PENAL, DE DELITOS NO GRAVES, DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES Y ESPECIALIZADOS EN EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL PRESENTES

En cumplimiento al **Acuerdo 38-08/2012**, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en sesión ordinaria celebrada el día veintiuno de febrero de dos mil doce, se hace del conocimiento de los servidores públicos, litigantes y públicos en general, que la Visitaduría General del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, se encuentra facultada para revisar los plazos de captura de información realizados al Sistema Integral de Información del Tribunal, precisando que el cumplimiento de la obligación de actualizar la información que requiere la Dirección de Estadística de la Presidencia del Tribunal no podrá tener un retraso mayor de tres días hábiles a partir del día siguiente en que venció el plazo de captura, y en caso de que no remitan la información de que se trata en forma oportuna, dicha omisión será considerada como falta administrativa.

Me es grato reiterarles la seguridad de mi alta y distinguida consideración.

CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL DISTRITO FEDERAL



SECRETARÍA GENERAL

ATENTAMENTE

**LIC. ALFREDO ÁLVAREZ CÁRDENAS
SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE
LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL**